



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 2020-MPCP

Pucallpa, 20 OCT. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N°27926-2020, que contiene el Informe N°042-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 06 de octubre del 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, donde propone constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y el Equipo Técnico (ET) encargados de planificar y gestionar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la provincia Coronel Portillo y del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N°042-2020-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 06 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite propuesta de Resolución de Alcaldía para conformar la **Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y El equipo Técnico (ET) para iniciar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Provincia de Coronel Portillo y del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;**

Que, al respecto, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad **conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo**, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. **Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión**, establecido en el punto 4) numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE), interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: 1) conocimiento integral de la realidad, 2) el futuro deseado, 3) políticas y planes coordinados; y 4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente. **El titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;**

Que, por otra parte, resulta de importancia indicar las funciones que la **Comisión de Planeamiento Estratégico, tiene:** a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y



d) Validar el documento del PEI y PO. **Asimismo, la función del equipo técnico, es:** Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, el sistema de planificación local, referido en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración. La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha planteado la actualización del PDLC de la provincia Coronel Portillo y del PEI de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, conforme a lo establecido por el artículo I de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese orden, existe la necesidad de generar sinergias que comprometan a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las instituciones públicas, privadas y comunales, en particular a la población en situación de vulnerabilidad, tales como los pueblos indígenas, las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, entre otras, así como a las empresas que trabajan en la provincia; con criterios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, para articular y potenciar los diversos esfuerzos realizados en los diferentes sectores relacionados con el desarrollo integral provincial. Dichos procesos de actualización deben realizarse de manera participativa y concertada y alineados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la visión del Perú al año 2050, a la Política General de Gobierno, al Plan Estratégico de Desarrollo, y a los planes nacionales, regionales y locales, incorporando los enfoques de derechos, género, intercultural, equidad, de gestión del riesgo de desastres y territorial, y siguiendo lo establecido en las directivas, guías y lineamientos elaborados por el CEPLAN;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Planeamiento Estratégico CPE para la actualización del PDLC de la provincia Coronel Portillo y del PEI de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ➤ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo | Presidente |
| ➤ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Secretario |
| ➤ Gerente Municipal | Miembro |
| ➤ Presidente de la Comisión de planificación, presupuesto, rentas y Desarrollo Social y Económico del Concejo Municipal. | Miembro |
| ➤ Gerente General de Emapacopsa. | Miembro |
| ➤ Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ Gerente de Secretaria General | Miembro |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ➤ Gerente de Servicios de Administración Tributaria | Miembro |
| ➤ Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | Miembro |



- | | |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| ➤ Gerente de Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| ➤ Gerente de Desarrollo Social y Económico | Miembro |
| ➤ Gerente de Infraestructura y Obras | Miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información | Miembro |
| ➤ Jefe del Instituto Vial de la Provincia de Coronel Portillo | Miembro |

El CCL actuará como ente coordinador y concertador del proceso de actualización del PDLC y presupuesto participativo, en el marco de su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico ET para la actualización del PDLC de la provincia Coronel Portillo y del PEI de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Presidente |
| ➤ Sub Gerente de Planeamiento | Secretario |
| ➤ Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico | Miembro |
| ➤ Representante de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental | Miembro |
| ➤ Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas | Miembro |
| ➤ Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano. | Miembro |
| ➤ Representante de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria. | Miembro |
| ➤ Especialista en Estadística - SGPLAN | Miembro |
| ➤ Especialista en Planeamiento - SGPLAN | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como prioritaria la participación de las organizaciones que representan a las comunidades indígenas a nivel provincial, así como a aquellas de niñas, niños y adolescentes, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad durante todo el proceso de actualización del PDLC y PEI.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR el Equipo Asesor, integrado por los representantes de Unicef, y otras instituciones interesadas, las cuales brindarán asesoría técnica en el proceso de actualización del PDLC de la provincia Coronel Portillo y del PEI de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a fin de facilitar la articulación de los planes locales con el regional, nacional sectoriales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con enfoques de derechos género, intercultural, equidad, de gestión del riesgo de desastres y territorial, y siguiendo lo establecido en las directivas, guías y lineamientos elaborados por el CEPLAN.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Comisión del Plan Estratégico (CPE) la actualización y seguimiento del PDLC de la provincia Coronel Portillo y del PEI de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con el apoyo permanente del ET.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento, la función de coordinar, dirigir, orientar y consolidar los trabajos realizados por la ET, teniendo en consideración la visión o futuro provincial deseado, así como los lineamientos de política, sean también publicados en los idiomas amazónicos originarios que se hablan en la provincia Coronel Portillo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
RECIBIDO
28 OCT 2020
FIRMA: *[Signature]* HORA: 9:12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
28 OCT 2020
RECIBIDO
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GPPR
27 OCT 2020
RECIBIDO
Hora: 8:18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA MUNICIPAL
28 OCT 2020
HORA: 9:12 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
27 OCT 2020
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* 3143

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
27 OCT 2020
REG./EXP. *[Signature]*
FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:52am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Gerencia de Asesoría Jurídica
27 OCT 2020
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* HORA: 4:16

Muebles. 16.19 PM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
APOYO ADMINISTRATIVO
27 OCT 2020
11:56 AM
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Vº Bº
Sub Gerencia
Planeamiento
MUNICIPALIDAD - PUCALLPA - OTILLO

27 OCT 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
27 OCT 2020
RECIBIDO
HORA: 11:58am FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Sub Gerencia
Recuperación
Vº Bº
27 OCT 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Oficina de Tecnologías de Información
28 OCT 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA SECRETARIA
27 OCT 2020
RECIBO
HORA: 3:41pm FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
28 OCT 2020

01
REC.
GAT
GAT
TEC. INF.
TEL. 011

“Año de la Universalización de la Salud”

Pucallpa, 28 de octubre del 2020.

OFICIO N° 069-2020-MPCP-ALC-GSG-01

Señor.

Ing. Mirko Jurado Dueñas.

Gerente General- EMAPACOP SA.- EPS-OTASS

Jr. Julio C. Arana N° 433.

Ciudad.

Asunto : Remito Resolución de Alcaldía.

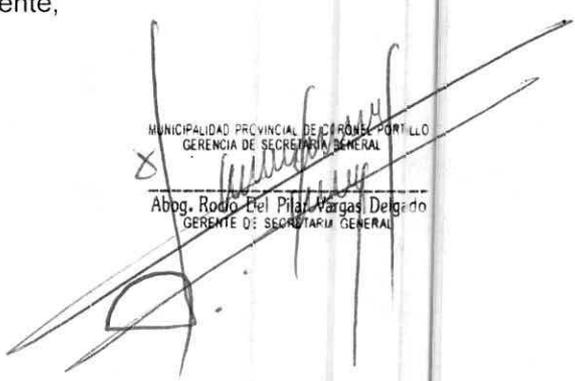
Ref. : E. I. N° 27926-2020.

De nuestra consideración:

Grato es dirigirnos a usted para extenderle un cordial saludo a nombre del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y al mismo tiempo, remitirle a folios dos (02) copia certificada de la **Resolución de Alcaldía N° 336-2020-MPCP**, mediante el cual se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico CPE para la actualización del PDLC de la Provincia de Coronel Portillo y del PEI de la Municipalidad Provincial de Coronel Porillo., para su conocimiento y fines.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Rodolfo El Pilar Vargas Delgado
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

OFICIO N°069-2020-MPCP-ALC-GSG-01

Secretaria General MPCP

jue 03/12/2020 8:41

Para: mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe <mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe>;

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO N° 069-2020-MPCP-ALC-GSG-01.pdf;

Mediante la presente se lo saluda de manera cordial a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y se procede a remitir la Resolución de Alcaldía N° 336-2020-MPCP.
Gracias por su atención.